



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca quince (15) de diciembre de dos mil veintiuos (2021).

PROCESO	No.009/2010
ASUNTO:	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES:	PETRONILA BELTRÁN DE PEÑA
AUTO SUST.	No. 432

De acuerdo con el informe secretarial, se dispone señalar honorarios definitivos del secuestre MARCELINO HIDALGO FIERRO, de conformidad con el ACUERDO PSAA15-10448 art. 27 numeral 1.3, en la suma de 90 salarios mínimos diarios legales vigentes.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá-Cundinamarca, 16 de diciembre de 2021. Notificado por anotación en
ESTADO No. 051 de la misma fecha